"2020, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020, AÑO DE AGUSTÍN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

DIP. HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV
LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe, **MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ**, Diputada integrante de la Décimo Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo **105** de la Ley que rige la vida interna del Poder Legislativo, por su conducto, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a al Organismo Operador Municipal de la ciudad de La Paz a que suministre agua potable, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos humanos son, antes que nada, un intento de respuesta frente a las grandes tragedias humanas, a las fallas en la organización social que se vuelven intolerables. A medida que aumentan sus niveles de bienestar global, las comunidades van estableciendo ciertos pisos mínimos de convivencia y en la época actual esos pisos mínimos están constituidos por los derechos humanos. Al reconocerlos, se asume que cada persona, sin importar raza, sexo, nacionalidad o condición social, puede demandar el acceso a determinadas condiciones materiales e inmateriales de vida y la

protección de ciertos intereses. En función de ello se genera el compromiso de no tolerar las prácticas que los vulneren.

Está claro que el agua es esencial para el desarrollo de cada persona y lo que ha demostrado el escenario global de finales del siglo XX, época de reconocimiento del derecho, es que el acceso a ella no se encuentra garantizado para millones de personas.

En los albores de la historia humana, la mayoría de los individuos debían procurarse el agua por sus propios medios. La evolución de los sistemas de gestión común del abastecimiento llevó gradualmente al surgimiento de una burocracia de actores estatales y no estatales encargados del suministro de agua potable, todo lo cual implicó un paso relevante en materia de desarrollo humano, en la medida en que permitió a las personas exigir el acceso a sujetos responsables.

Ciertamente, nuestra Constitución local señala en su artículo 13 que "[…] Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, el Estado y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. […]"

En este mismo orden de ideas el artículo 132, fracción primera, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, dispone que: "Los Municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales siguientes: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales".

Continúan expresando que se denomina "Organismos Operadores de Agua" a las entidades descentralizadas, que se encargan del funcionamiento y suministro de agua

potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento en los diversos municipios del territorio.

Como representantes populares, tenemos la obligación de escuchar y recoger las necesidades y quejas de nuestros representados; siendo el caso que he recibido diversas quejas ciudadanas solicitando que el Organismo Operador de Agua municipal de La Paz suministre agua potable, sobre todo en las colonias en las cuales desde hace varios meses el suministro de este vital liquido se ha reducido.

En razón de lo anterior, se exhorta al Organismo Operador de Agua municipal de La Paz, para que suministre agua en las colonias en donde el suministro de agua es escaso, por no decir nulo, ya que es imposible vivir de forma digna sin agua potable.

Por los motivos anteriormente expuestos, presento a esta Honorable Asamblea la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Décimo Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la autonomía municipal y a los principios de división de poderes, exhorta respetuosamente al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMSAPAS) de La Paz, responsable del suministro de agua potable, a que suministre agua potable de forma continua a todas las colonias de esta ciudad capital, lo anterior, con el objeto de garantizar el derecho que les otorga la Constitución del Estado.

SEGUNDO. La Décimo Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta respetuosamente a CONAGUA para que realice trabajos de coordinación con el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMSAPAS) de La Paz, a fin de que coordinen trabajos para la vigilancia de los costos y venta de agua por pipas.

"2020, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020, AÑO DE AGUSTÍN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

"PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE".

ATENTAMENTE
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ
PARTIDO DEL TRABAJO